



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: **TJ/i-21718/2020.**  
R. A.: **RAJ 41408/2021.**  
**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX  
**OFICIO:** **TJA/SGA/I/-7-159/2022.**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **17 de enero de 2022.**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado alapelante, el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO**

BID/EOR



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ 41408/2021 (RELACIONADO AL RAJ  
39104/2021)  
JUICIO: TJ/I-21718/2020  
ACTOR: Dato Personal Árt. 186 LTAIPRCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a catorce de octubre del dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Laura Angélica García Münguía, Oficial Jurisdiccional en funciones de Secretaria de Acuerdos adscrito a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-21718/2020**; y dos **oficios** firmados por la **Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras**, autoridad demandada en el juicio antes señalado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-21718/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al segundo oficio de interposición de apelación, cuya numeración corresponde al RAJ 41408/2021, presentado por la autoridad demandada y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, del diez de marzo del dos mil veintiuno, se le notificó a la autoridad demandada el nueve de junio de dos mil veintiuno, mediante cédula de notificación con número de oficio 4036/N, la cual se encuentra agregada a foja ciento cinco del expediente del juicio de nulidad, surtiendo sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el diecisésis de junio de dos mil veintiuno, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el nueve de junio del dos mil veintiuno; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el diez de junio del dos mil veintiuno, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de junio de dos mil veintiuno: viernes once, lunes catorce, martes quince, miércoles diecisésis, jueves diecisiete, viernes dieciocho, martes veintidós, miércoles veintitrés, jueves veinticuatro y viernes veinticinco; excepción hecha de los días: doce, trece, diecinueve y veinte de

junio del dos mil veintiuno, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintiocho de octubre de dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el trece de noviembre de dos mil veinte.- Por lo tanto, el viernes veinticinco de junio dos mil veintiuno, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su segundo oficio de interposición de recurso de apelación; y, al haberlo presentado el veintinueve de junio del dos mil veintiuno, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se

**DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ**

**41408/2021.**- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho proceda respecto al primer recurso de apelación suscrito por la ahora accionante, hasta en tanto se notifique el presente proveído.- Por último, agréguese copia simple de este acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-21718/2020 y recurso de apelación RAJ 39104/2021, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaría General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/CAS

EL dia veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe .....

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.